

DECRETO ALCALDICIO.
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”, Para la adquisición de folletería, programa Oficina local de la niñez. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-66-COT26 “modalidad de compra ágil”, se recibió 11 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor DONNEBAUM S.A, RUT 81.706.600-3, por un monto de \$126.497 IVA incluido, cuya oferta se ajusta al monto requerido, adjuntando cotización detallada, muestras de trabajos realizados y cumple con los plazos estipulados según fechas establecidas, cabe destacar que no fue seleccionado el monto más bajo, ya que el segundo lugar realiza una oferta más detallada y conveniente en cuanto a la evaluación de la calidad del producto. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 31.

El Decreto alcaldicio N° 1484 de fecha 30 de mayo que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa oficina Local de la niñez.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de folletería, programa Oficina local de la niñez., DONNEBAUM S.A, RUT 81.706.600-3, por un monto de \$126.497 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.04.15.221 Programa Oficina Local de la niñez,
Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)
OLN(1)





MAT. : Solicita autorización para compra Ágil a través del portal mercado Público.

A : **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted la autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras. Para la adquisición de folletería, programa Oficina local de la niñez, se recibió 11 cotización bajo el ID 3656-66-COT26 las cuales se evaluaron y se decidió contratar al proveedor DONNEBAUM S.A, RUT 81.706.600-3, cuya oferta se ajusta al monto requerido, adjuntando cotización detallada, muestras de trabajos realizados y cumple con los plazos estipulados según fechas establecidas, cabe destacar que no fue seleccionado el monto más bajo, ya que el segundo lugar realiza una oferta más detallada y conveniente en cuanto a la evaluación de la calidad del producto.
- 2.- Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario.
- 3.- Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.
- 4.- Impútese el gasto de \$126.497 IVA incluido a la cuenta N° 114.04.15.221 Programa oficina local de la niñez, Fondo Mideplan.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

TUS/BCS

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- OLN
- Dideco





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 031 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 18/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-221-000-000 APLIC. FONDOS PILOTO OFICINA DE LA NIÑEZ
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	109.986.544.-
Monto comprometido a la fecha \$	99.064.980.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	126.497.-
Saldo final \$	10.795.067.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición de folletería para el programa.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

